

**Precios de suscripción**

En la Capital:  
 Por un mes... 2 ptas.  
 Por tres meses... 5'50 »  
 Por seis meses... 10'50 »  
 Por un año... 20'50 »

Fuera de la Capital:  
 Por un mes... 2'50 ptas.  
 Por tres meses... 7 »  
 Por seis meses... 12'50 »  
 Por un año... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

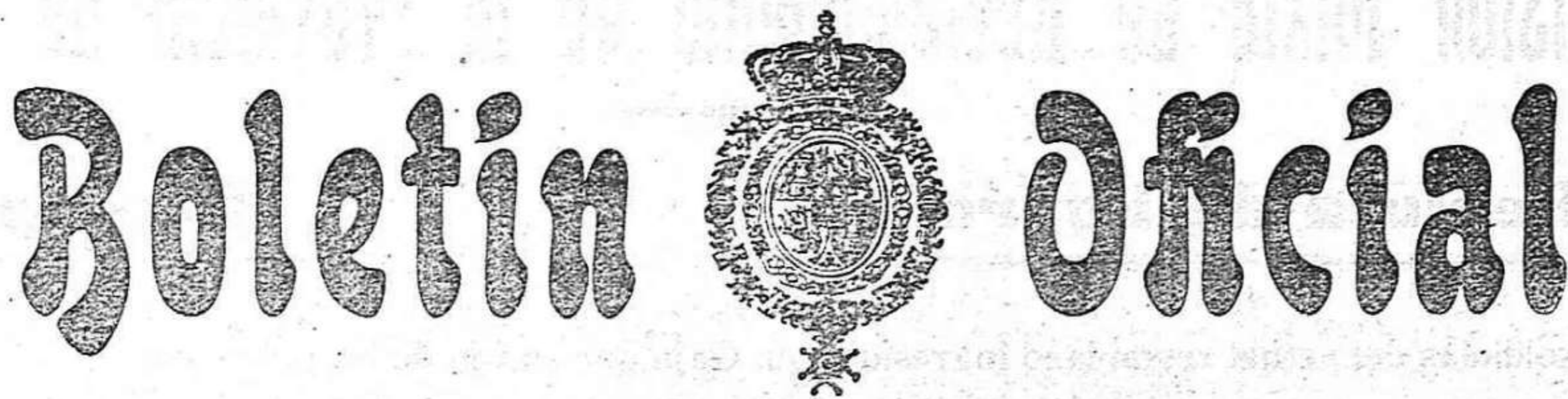
El pago de la suscripción es adelantado.

**Precios de inserción**

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número registrará la tarifa siguiente:

Pesetas por línea  
 Por 10 días seguidos... 0'10  
 Por 15 id. id. . . . . 0'07  
 Por 30 id. id. . . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.



de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

**Parte Oficial**

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Octubre).

**Administración Central**

**Ministerio de la Gobernación**

REAL ORDEN CIRCULAR

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Asturias, por la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Barcelona y por la Unión Farmacéutica Nacional, últimamente, de que figure un representante de la clase farmacéutica así en las Juntas provinciales antituberculosas como en las locales de la misma índole, y considerando legítima y digna de atender la mencionada solicitud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en las Juntas provinciales antituberculosas constituidas según Real orden circular de 31 de Marzo del año actual, figure como Vocal el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente y en las Juntas locales constituidas con sujeción á la misma Real orden, figure también como Vocal el Farmacéutico titular de la localidad respectiva, y si hubiera más de uno, el más antiguo.

Lo que de Real orden tengo el

honor de comunicar á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1914.

SÁNCHEZ GUERRA.

Señores Gobernadores civiles de provincia.

(Gaceta del 11 de Octubre).

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

**Subsecretaría**

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Baeza y Figueras las Cátedras de Matemáticas dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciados ó Doctores en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber en-

tregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.

—El Subsecretario, J. Silvela.

(Gaceta del 12 de Octubre.)

**Administración Provincial**

**Administración de Propiedades é Impuestos**

**Consumos.—CIRCULAR**

573

Como á pesar de las circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fechas 8 de Agosto y 3 de Septiembre, y órdenes por escrito de 17 y 30 de este último mes, que se han cursado por esta oficina para que los Ayuntamientos que se expresan á continuación cumplieran dentro de los plazos reglamentarios con el servicio de adopción de medios para la exacción del impuesto de consumos de 1915, no se ha podido conseguir hasta la fecha que cumplan tan importante servicio; el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado conminar á los referi-

dos Ayuntamientos con la multa de 17'50 pesetas, en la cual quedarán incurso si en el plazo de cinco días no se ponen al corriente de este servicio.

Igualmente se advierte á las Corporaciones que se les ha autorizado para reparto vecinal, que si dejasen transcurrir los plazos concedidos sin haber formalizado y remitido á esta Administración dicho documento, se les exigirá con todo rigor las responsabilidades debidas.

**Pueblos**

- |              |                  |
|--------------|------------------|
| Abalos       | Hormilleja       |
| Agoncillo    | Montalbo         |
| Ajamil       | Nalda            |
| Albelda      | Ojacastro        |
| Almarza      | Ollauri          |
| Anguiano     | Quel             |
| Anguciana    | Ribaflecha       |
| Arnedillo    | Ribas            |
| Bañares      | Rincón de Soto   |
| Briñas       | Rodezno          |
| Briones      | Sajazarra        |
| Cabezón      | San Román        |
| Calahorra    | Santo Domingo    |
| Cárdenas     | Tirgo            |
| Casalarreina | Torreçilla sobre |
| Castañares   | Alesanco         |
| Cenicero     | Tricio           |
| Cuzcurrita   | Ventrosa         |
| Fonzaleche   | Villarejo        |
| Gimileo      | Villarroya       |
| Grañón       | Villavelayo      |
| Haro         | Zenzano          |
| Hervias      | Zorraquin        |
| Hormilla     |                  |

Logroño, 9 de Octubre de 1914.  
 —El Administrador de Propiedades, P. O., José Villanueva.—  
 V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Tamayo.

**Administración Municipal**

MURO DE AGUAS

566

Terminado el repartimiento de consumos para el año de 1915, queda expuesto al público por ocho días, para que todos los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Muro de Aguas, 8 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Daniel Palacios.



# Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia de Logroño

## Caja de Recluta de Logroño

## Reemplazo de 1914

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. . . . . 977

Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna á esta Caja en el R. D. de 1.º del actual. . . . . 649

### Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. . . . . 36 (1)  
Idem de prórrogas terminadas que ídem, ídem, ídem. . . . . 2

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja. . . . . 687

### Distribución por grupos

*Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo*

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)		TRES HOMBRES (C)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Alesón	0'664	Badarán	1'328	Arenzana de Abajo	1'992
Almarza	0'664	Berceo	1'328	Cabezón	1'992
Bergasa	0'664	Camprovín	1'328	Cordovín	1'992
Bobadilla	0'664	Canales	1'328	Corporales	1'992
Canillas	0'664	Cañas	1'328	Foncea	1'992
Castroviejo	0'664	Enciso	1'328	Fonzaleche	1'902
Cellorigo	0'664	Galilea	1'328	Grávalos	1'992
Cenzano	0'664	Galbárruli	1'328	Hormilla	1'992
Cidamón	0'664	Herramélluri	1'328	Hormilleja	1'992
Cirueña	0'664	Igea	1'328	Lagunilla	1'992
Clavijo	0'664	Jubera	1'328	Leiva	1'992
Jalón	0'664	Laguna	1'328	Matute	1'992
Larriba	0'664	Manzanares	1'328	Ochánduri	1'992
Ledesma	0'664	Muro de Aguas	1'328	Ollauri	1'992
Manjarrés	0'664	Muro de Cameros	1'328	Ortigosa	1'992
Mansilla	0'664	Nestares	1'328	Poyales	1'992
Pazuengos	0'664	Nieva	1'328	Ribaficha	1'992
El Redal	0'664	Pinillos	1'328	San Román	1'992
Robres	0'664	Préjano	1'328	Soto	1'992
San Torcuato	0'664	San Millán de Yécora	1'328	Torrecilla sobre Alesanco	1'992
San Millán de la Cogolla	0'664	Santa Coloma	1'328	Villar de Torre	1'992
Santa Eulalia	0'664	Sorzano	1'328	Villoslada	1'992
Terroba	0'664	Sotés	1'328	»	»
Tobia	0'664	Torremontalbo	1'328	»	»
Trevijano	0'664	Tricio	1'328	»	»
Valdemadera	0'664	Valgañón	1'328	»	»
Ventosa	0'664	Villalobar	1'328	»	»
Villalba	0'664	Villaverde	1'328	»	»
Villarejo	0'664	Villavelayo	1'328	»	»
Viniegra de Abajo	0'664	»	»	»	»
Zarzosa	0'664	»	»	»	»
Zarratón	0'664	»	»	»	»
<b>TOTAL TREINTA Y DOS</b>	<b>21'248</b>	<b>TOTAL VEINTINUEVE</b>	<b>38'512</b>	<b>TOTAL VEINTIDOS</b>	<b>43'824</b>
CUATRO HOMBRES (D)		CINCO HOMBRES (E)		SEIS HOMBRES (F)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Arnedillo	2'656	Anguciana	3'321	Abalos	3'985
Briñas	2'656	Anguiano	3'321	Alesanco	3'985
Ojacastro	2'656	Azofra	3'321	Hervías	3'985
Pedroso	2'656	Cárdenas	3'321	Sajazarra	3'985
Santurdejo	2'656	Castañares	3'321	Tirgo	3'985
Tormantos	2'656	Cihuri	3'321	Viguera	3'985
Tudelilla	2'656	Corera	3'321	»	»
Villamediana	2'656	Entréna	3'321	»	»
Villarta Quintana	2'656	Huércanos	3'321	»	»
»	»	Lardero	3'321	»	»
»	»	Rodezno	3'321	»	»
»	»	Torrecilla de Cameros	3'321	»	»
»	»	Turruncún	3'321	»	»
»	»	Villar de Arnedo	3'321	»	»
<b>TOTAL NUEVE</b>	<b>23'904</b>	<b>TOTAL CATORCE</b>	<b>46'494</b>	<b>TOTAL SEIS</b>	<b>23'910</b>



SIETE HOMBRES (G)		OCHO HOMBRES (H)		NUEVE HOMBRES (I)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Alcanadre	4'649	Agoncillo	5'313	Aguilar	5'977
Ausejo	4'649	Bañares	5'313	Casalarreina	5'977
Baños de río Tobía	4'649	Herce	5'313	Ezcaray	5'977
Cornago	4'649	Munilla	5'313	Grañón	5'977
»	»	Nalda	5'313	Ocón	5'977
»	»	Navarrete	5'313	»	»
»	»	Santurde	5'313	»	»
»	»	Treviana	5'313	»	»
TOTAL CUATRO	18'596	TOTAL OCHO	42'504	TOTAL CINCO	29'885

DIEZ HOMBRES (J)		ONCE HOMBRES (K)		TRECE HOMBRES (L)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Quel	6'642	Albelda	7'306	Aldeanueva	8'634
Rincón de Soto	6'642	Alberite	7'306	Briones	8'634
»	»	Murillo	7'306	Pradejón	8'634
»	»	Nájera	7'306	»	»
»	»	Uruñuela	7'306	»	»
TOTAL DOS	13'284	TOTAL CINCO	36'530	TOTAL TRES	25'902

CATORCE HOMBRES (LI)		QUINCE HOMBRES (M)		DIEZ Y SEIS HOMBRES (N)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Cuzcurrita	9'298	Arnedo	9'963	Autol	10'627
Fonzaleche	9'298	San Vicente	9'963	»	»
TOTAL DOS	18'596	TOTAL DOS	19'926	TOTAL UNO	10'627

DIECINUEVE HOMBRES (O)		VEINTE HOMBRES (P)		VEINTIUN HOMBRES (Q)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Cenicero	12'619	San Asensio	13'284	Santo Domingo	13'948
TOTAL UNO	12'619	TOTAL UNO	13'284	TOTAL UNO	13'948

VEINTISIETE HOMBRES (R)		CUARENTA Y UN HOMBRES (S)		CUARENTA Y CINCO HOMBRES (T)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Alfaro	17'933	Haro	27'232	Cervera	29'889
TOTAL UNO	17'933	TOTAL UNO	27'232	TOTAL UNO	29'889

SETENTA Y CINCO HOMBRES (U)		CIENTO DIECISEIS HOMBRES (V)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Calahorra	43'173	Logroño	77'047
TOTAL UNO	43'173	TOTAL UNO	77'047



Grupos de pueblos	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES CORRESPONDE EL AUMENTO DE UN HOMBRE
	Enteros	Decimales			
A.	21	248	»	21	Alesón, Almarza, Bergasa, Canillas, Castroviejo, Cenzano, Cidamón, Cirueña, Larriba, Mansilla, Pazuengos, Robres, Santa Eulalia, Terroba, Trevijano, Valdemadera, Ventosa, Villalba, Villarejo, Viniegra de Abajo y Zarzosa.
B.	38	512	»	38	Cañas, Laguna, Manzanares, Nestares, Nieva, Sorzano, Tricio, Valgañón y Villalobar.
C.	43	824	1	44	»
D.	23	904	1	24	Arnedillo, Briñas, Pedroso, Tormantos, Tudelilla y Villarta-Quintana.
E.	46	494	»	46	Azófra, Cárdenas, Turruncún y Villar de Arnedo.
F.	23	910	1	24	»
G.	18	596	1	19	Alcanadre, Ausejo y Cornago.
H.	42	504	»	42	Bañares y Munilla.
I.	29	885	1	30	»
J.	13	284	»	13	Quel.
K.	36	530	1	37	Alberite y Murillo.
L.	25	902	1	26	Aldeanueva y Briones.
M.	18	596	1	19	Cuzcurrita.
N.	19	926	1	20	»
O.	10	627	1	11	»
P.	12	619	1	13	»
Q.	13	284	»	13	»
R.	13	948	1	14	»
S.	17	933	1	18	»
T.	27	232	»	27	»
U.	29	689	1	30	»
V.	43	173	»	43	»
V.	77	047	»	77	»
Totales.	365		14	649	

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Alesón	1	»	664	1	1	»	»	1
Almarza	1	»	664	1	1	»	»	1
Bergasa	1	»	664	1	1	»	»	1
Bobadilla	1	»	664	»	»	»	»	»
Canillas	1	»	664	1	1	»	»	1
Castroviejo	1	»	664	1	1	»	»	1
Cellorigo	1	»	664	»	»	»	»	»
Cenzano	1	»	664	1	1	»	»	1
Cidamón	1	»	664	1	1	»	»	1
Cirueña	1	»	664	»	»	»	»	»
Clavijo	1	»	664	»	»	»	»	»
Jalón	1	»	664	1	1	1	»	2
Larriba	1	»	664	»	»	»	»	»
Ledesma	1	»	664	»	»	»	»	»
Manjarrés	1	»	664	1	1	»	»	1
Mansilla	1	»	664	1	1	»	»	1
Pazuengos	1	»	664	»	»	»	»	»
El Redal	1	»	664	1	1	»	»	1
Robres	1	»	664	»	»	»	»	»
San Torcuato	1	»	664	»	»	»	»	»
San Millán de la Cogolla	1	»	664	1	1	»	»	1
Santa Eulalia	1	»	664	1	1	»	»	1
Terroba	1	»	664	»	»	»	»	»
Tobia	1	»	664	1	1	»	»	1
Trevijano	1	»	664	1	1	»	»	1
Valdemadera	1	»	664	1	1	»	»	1
Ventosa	1	»	664	1	1	»	»	1
Villalba	1	»	664	1	1	»	»	1
Villarejo	1	»	664	1	1	»	»	1
Viniegra de Abajo	1	»	664	1	1	»	»	1
Zarzosa	1	»	664	»	»	»	»	»
Zarratón	1	»	664	»	»	»	»	»
Badarán	2	1	328	»	1	»	»	1
Berceo	2	1	328	»	1	»	»	1
Camprovín	2	1	328	»	1	»	»	1
Canales	2	1	328	1	2	»	»	2
Cañas	2	1	328	»	1	»	»	1
Enciso	2	1	328	»	1	»	»	1
Galilea	2	1	328	»	1	»	»	1
Galbarruli	2	1	328	»	1	»	»	1
Herramélluri	2	1	328	»	1	3	»	4
Igea	2	1	328	»	1	»	»	1
Jubera	2	1	328	1	2	»	»	2
Laguna	2	1	328	1	2	»	»	2
Manzanares	2	1	328	»	1	»	»	1
Muro de Aguas	2	1	328	»	1	»	»	1



PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Muro en Cameros	2	1	328	»	1	»	»	1
Nestares	2	1	328	1	2	1	»	3
Nieva	2	1	328	1	2	»	»	2
Pinillos	2	1	328	»	1	»	»	1
Préjano	2	1	328	»	1	1	»	2
San Millán de Yécora	2	1	328	»	1	»	»	1
Santa Coloma	2	1	328	»	1	1	»	2
Sorzano	2	1	328	1	2	»	»	2
Sotès	2	1	328	»	1	»	»	1
Torremontalbo	2	1	328	»	1	»	»	1
Tricio	2	1	328	1	2	2	»	4
Valgañón	2	1	328	1	2	»	»	2
Villalobar	2	1	328	1	2	»	»	2
Villaverde	2	1	328	»	1	»	»	1
Villavelayo	2	1	328	»	1	»	»	1
Arenzana de Abajo	3	1	992	1	2	»	»	2
Cabezón	3	1	992	1	2	»	»	2
Cordovín	3	1	992	1	2	»	»	2
Corporales	3	1	992	1	2	»	»	2
Foncea	3	1	992	1	2	»	»	2
Fonzaleche	3	1	992	1	2	»	»	2
Grávalos	3	1	992	1	2	»	»	2
Hormilla	3	1	992	1	2	»	»	2
Hormilleja	3	1	992	1	2	»	»	2
Lagunilla	3	1	992	1	2	»	»	2
Leiva	3	1	992	1	2	»	»	2
Matute	3	1	992	1	2	»	»	2
Ochánduri	3	1	992	1	2	»	»	2
Ollauri	3	1	992	1	2	1	»	3
Ortigosa	3	1	992	1	2	»	»	2
Poyales	3	1	992	1	2	»	»	2
Ribaflecha	3	1	992	1	2	»	»	2
San Román	3	1	992	1	2	»	»	2
Soto	3	1	992	1	2	»	»	2
Torrecilla sobre Alesanco	3	1	992	1	2	»	»	2
Villar de Torre	3	1	992	1	2	»	»	2
Villoslada	3	1	992	1	2	»	»	2
Arnedillo	4	2	656	1	3	»	»	3
Briñas	4	2	656	1	3	»	»	3
Ojacastro	4	2	656	»	2	1	»	3
Pedroso	4	2	656	1	3	»	»	3
Santurdejo	4	2	656	»	2	2	»	4
Tormantos	4	2	656	1	3	»	»	3
Tudelilla	4	2	656	»	2	»	»	2
Villamediana	4	2	656	»	2	»	»	2
Villarta Quintana	4	2	656	1	3	»	»	3
Anguciana	3	3	321	»	3	»	»	3
Anguiano	3	3	321	1	4	»	»	4
Azofra	3	3	321	1	4	»	»	4
Cárdenas	3	3	321	»	3	»	»	3
Castañares	3	3	321	»	3	»	»	3
Cihuri	3	3	321	»	3	»	»	3
Corera	3	3	321	»	3	»	»	3
Entrena	3	3	321	»	3	»	»	3
Huércanos	3	3	321	»	3	1	»	4
Lardero	3	3	321	»	3	»	»	3
Rodezno	3	3	321	»	3	»	»	3
Torrecilla en Cameros	3	3	321	1	4	»	»	4
Turruncún	3	3	321	1	4	»	»	4
Villar de Arnedo	3	3	321	1	4	»	»	4
Abalos	6	3	985	1	4	»	»	4
Alesanco	6	3	985	1	4	»	»	4
Hervías	6	3	985	1	4	»	»	4
Sajazarra	6	3	985	1	4	»	»	4
Tirgo	6	3	985	1	4	»	»	4
Viguera	6	4	649	1	5	»	»	5
Alcanadre	7	4	649	1	5	1	»	6
Ausejo	7	4	649	»	4	»	»	4
Baños de río Tobía	7	4	649	1	5	2	1	8
Cornago	8	5	313	»	5	»	»	5
Agoncillo	8	5	313	1	6	»	»	6
Bañares	8	5	313	»	5	»	»	5
Herce	8	5	313	1	6	»	»	6
Munilla	8	5	313	»	5	1	»	6
Nalda	8	5	313	»	5	»	»	5
Navarrete	8	5	313	»	5	»	»	5
Santurde	8	5	313	»	5	»	»	5
Treviana	9	5	977	1	6	»	»	6
Aguilar	9	5	977	1	6	»	»	6
Casalarreina	9	5	977	1	6	»	»	6
Ezcaray	9	5	977	1	6	»	»	6
Grañón	9	5	977	1	6	»	»	6
Ocón	9	5	977	1	6	»	»	6



PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		En'eres	Décimas		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórroga	
Quel	10	6	642	1	7	»	»	7
Rincón de Soto	10	6	642	»	6	1	»	7
Albelda	11	7	306	»	7	1	»	8
Alberite	11	7	306	1	8	»	»	8
Murillo	11	7	306	1	8	»	»	8
Nájera	11	7	306	»	7	1	»	8
Uruñuela	11	7	306	»	7	1	»	8
Aldeanueva	13	8	634	1	9	»	»	9
Briones	13	8	634	1	9	1	»	10
Pradejón	13	8	634	»	8	»	»	8
Cuzcurrita	14	9	298	1	10	»	»	10
Fuenmayor	14	9	298	»	9	»	»	9
Arnedo	15	9	963	1	10	»	»	10
San Vicente	15	9	963	1	10	»	»	10
Autol	16	10	627	1	11	2	»	13
Cenicero	19	12	619	1	13	1	»	14
San Asensio	20	13	284	»	13	»	»	13
Santo Domingo	21	13	948	1	14	»	1	15
Alfaro	27	17	933	1	18	»	»	18
Haro	41	27	232	»	27	2	»	29
Cervera	45	29	889	1	30	»	»	30
Calahorra	65	43	173	»	43	2	»	45
Logroño	116	77	047	»	77	5	»	82
<b>TOTALES.</b>	<b>977</b>	<b>558</b>	<b>»</b>	<b>91</b>	<b>649</b>	<b>36 (1)</b>	<b>2</b>	<b>687</b>

(1) En el Estado que se acompaña al Real decreto de 1.º del actual se fija en esta casilla el número de 38 mozos, siendo sólo el de 36 los que procedentes de revisión deben servir en filas. Parte el error de que al comunicar al Ministerio de la Guerra en 19 de Septiembre último el número de mozos procedentes de revisión que debían servir en filas, se expresó en conjunto que eran 33, entre los cuales se incluían los dos cuyas prórrogas han terminado.

Logroño, 12 de Octubre de 1914.—El Vicepresidente, Vicente Imedio.—El Secretario, Benigno Macua.

## Comisión Mixta de Reclutamiento de Logroño

### Reemplazo de 1914

*RESULTADO del sorteo practicado entre los pueblos que constituyen los grupos, en los que, por quedar restos indivisibles, se hace precisa dicha operación para determinar cuáles deben sufrir el aumento en una unidad.*

PUEBLOS	Número obtenido en el sorteo	Pueblo al que ha correspondido el aumento
<b>Grupo A.</b>		
Alesón	12	Alesón
Almarza	9	Almarza
Bergasa	18	Bergasa
Bobadilla	32	
Canillas	21	Canillas
Castroviejo	6	Castroviejo
Cellorigo	25	
Cenzano	1	Cenzano
Cidamón	8	Cidamón
Cirueña	2	Cirueña
Clavijo	22	
Jalón	30	
Larriba	10	Larriba
Ledesma	24	
Manjarrés	28	
Mansilla	17	Mansilla
Pazuengos	4	Pazuengos
El Redal	23	
Robres	16	Robres
San Torcuato	27	
San Millán de la Cogolla	31	
Santa Eulalia	3	Santa Eulalia
Terroba	19	Terroba
Tobía	29	
Trevijano	20	Trevijano
Valdemadera	13	Valdemadera

PUEBLOS	Número obtenido en el sorteo	Pueblo al que ha correspondido el aumento
Ventosa	11	Ventosa
Villalba	14	Villalba
Villarejo	5	Villarejo
Viniestra de Abajo	15	Viniestra de Abajo
Zarzosa	7	Zarzosa
Zarratón	26	
<b>Grupo B.</b>		
Badarán	22	
Berceo	20	
Camprovín	12	
Canales	28	
Cañas	9	Cañas
Enciso	29	
Galilea	25	
Galbárruli	11	
Herramélluri	16	
Igea	13	
Jubera	18	
Laguna	8	Laguna
Manzanares	5	Manzanares
Muro de Aguas	15	
Muro en Cameros	23	
Nestares	7	Nestares
Nieva	6	Nieva
Pinillos	26	
Prèjano	14	
San Millán de Yécora	10	
Santa Coloma	19	
Sorzano	1	Sorzano
Sotés	17	
Torremontalbo	24	
Tricio	2	Tricio
Valgañón	3	Valgañón
Villalobar	4	Villalobar
Villaverde	21	
Villavelayo	27	
<b>Grupo D.</b>		
Arnedillo	6	Arnedillo
Briñas	3	Briñas

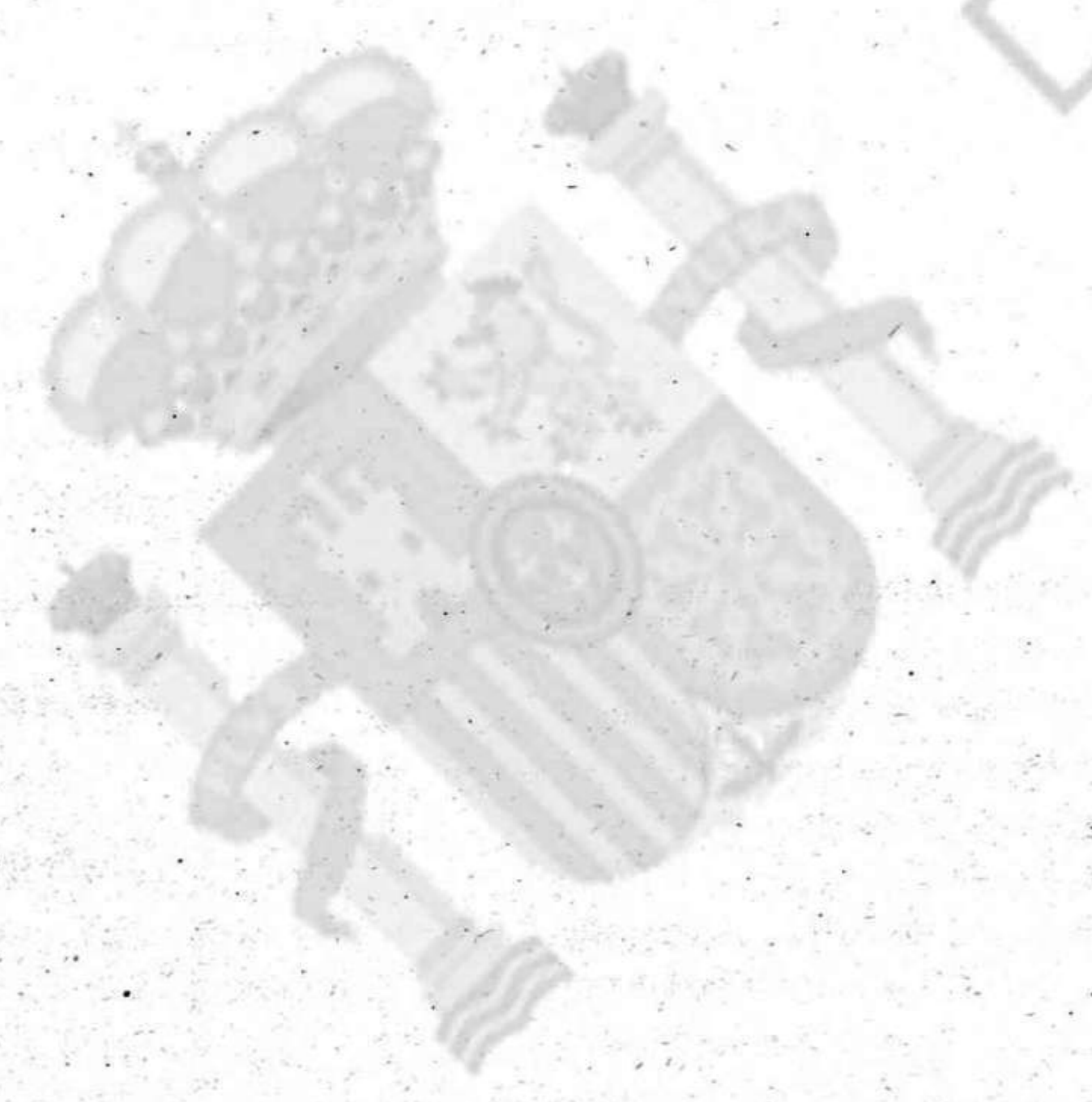


<b>PUEBLOS</b>	Número obtenido en el sorteo	Pueblo al que ha correspondido el aumento	<b>PUEBLOS</b>	Número obtenido en el sorteo	Pueblo al que ha correspondido el aumento
Ojacastro	8		Bañares	1	Bañares
Pedroso	1	Pedroso	Herce	6	
Santurdejo	9		Munilla	2	Munilla
Tormantos	2	Tormantos	Nalda	8	
Tudelilla	4	Tudelilla	Navarrete	7	
Villamediana	7		Santurde	5	
Villarta Quintana	5	Villarta Quintana	Treviana	3	
<b>Grupo E.</b>			<b>Grupo J.</b>		
Anguciana	5		Quel	1	Quel
Anguiano	12		Rincón de Soto	2	
Azofra	4	Azofra	<b>Grupo K.</b>		
Cárdenas	3	Cárdenas	Albelda	3	
Castañares	6		Alberite	2	Alberite
Cihuri	8		Murillo	1	Murillo
Corera	9		Nájera	4	
Entrena	11		Uruñuela	5	
Huercanos	7		<b>Grupo L.</b>		
Lardero	10		Aideanueva	2	Aideanueva
Rodezno	13		Briones	1	Briones
Torreçilla en Cameros	14		Pradejón	3	
Turruncún	2	Turruncún	<b>Grupo Ll.</b>		
Villar de Arnedo	1	Villar de Arnedo	Cuzcurrita	1	Cuzcurrita
<b>Grupo G.</b>			Fuenmayor	2	
Alcanadre	1	Alcanadre			
Ausejo	2	Ausejo			
Baños de río Tobía	4				
Cornago	3	Cornago			
<b>Grupo H.</b>					
Agoncillo	4				

Logroño, 12 de Octubre de 1914.—El Vicepresidente, Vicente Imedio.—El Secretario, Benigno Macua.



MINISTERIO DE CULTURA



El Rey de España